



COMPRENDER
LAS POLÍTICAS
DE LA UNIÓN
EUROPEA

Fiscalidad

Impulsar
el mercado
interior y el
crecimiento
económico

Hacia una fiscalidad más sencilla,
equitativa y eficiente
en la Unión Europea.



COMPRENDER LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

La presente publicación forma parte de una serie que explica la actividad de la UE en distintos ámbitos políticos, las razones por las que interviene y los resultados obtenidos.

Para leer y descargar los títulos disponibles:

http://europa.eu/pol/index_es.htm
<http://europa.eu/!bY34KD>

Cómo funciona la Unión Europea
12 lecciones sobre Europa
Europa 2020: la estrategia europea de crecimiento
Los padres fundadores de la Unión Europea

Acción por el clima
Aduanas
Agenda digital
Agricultura
Ampliación
Asuntos marítimos y pesca
Ayuda humanitaria y protección civil
Banca y finanzas
Comercio
Competencia
Consumidores
Cooperación internacional y desarrollo
Cultura y medios audiovisuales
Educación, formación, juventud y deporte
Empleo y asuntos sociales
Empresa
Energía
Fiscalidad ✘
Fronteras y seguridad
Investigación e innovación
Justicia, derechos fundamentales e igualdad
La unión económica y monetaria y el euro
Lucha contra el fraude
Medio ambiente
Mercado interior
Migración y asilo
Política exterior y de seguridad
Política regional
Presupuesto
Salud pública
Seguridad alimentaria
Transporte

ÍNDICE

¿Por qué tenemos que abordar las cuestiones fiscales de la UE? ...	3
¿Qué medidas toma la UE en el ámbito fiscal?	5
Actuación de la Unión Europea	7
Perspectivas de futuro	12
Para saber más	12

Comprender las políticas de la Unión Europea: Fiscalidad

Comisión Europea
Dirección General de Comunicación
Información al ciudadano
1049 Bruselas
BÉLGICA

Texto original finalizado en enero de 2015

Fotografías de la portada y de la página 2:
© Shutterstock/Garry L.

12 pp. — 21 × 29,7 cm
ISBN 978-92-79-45258-1
doi:10.2775/54753

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

© Unión Europea, 2015
Reproducción autorizada. Para cualquier uso o reproducción de cada una de las fotos, deberá solicitarse autorización directamente a los propietarios de los derechos de autor.

¿Por qué tenemos que abordar las cuestiones fiscales de la UE?

La fiscalidad es básica para la soberanía nacional. Los ingresos fiscales proporcionan a los Estados los medios necesarios para su existencia y funcionamiento eficaz. La legislación fiscal es reflejo de las opciones fundamentales de cada país de la Unión Europea (UE) en ámbitos esenciales del gasto público como la educación, la sanidad y las pensiones. También influye en el consumo privado y en el ahorro y establece un marco financiero para la actividad empresarial y la protección del medio ambiente. Esto explica que los gobiernos nacionales se reserven la facultad de recaudar impuestos y fijar los tipos impositivos.

En este contexto, ¿qué puede hacer la UE para que la fiscalidad sea más equitativa, sencilla y eficaz para las administraciones, las empresas y los ciudadanos?

Garantizar la equidad

Ante todo, la fiscalidad debe ser equitativa. Esa condición —que no siempre es fácil de cumplir, incluso a nivel nacional— se convierte en un auténtico reto en el marco de las actividades transfronterizas.

La legislación fiscal de un país no debe favorecer a sus empresas en detrimento de sus competidores exteriores, ni permitir que los contribuyentes eludan sus obligaciones fiscales en otros países. Por ello, los países de la Unión Europea han acordado una serie de normas para regular esas cuestiones.

Cada vez son más las empresas y particulares que realizan actividades en diversos países, lo que puede facilitar el recurso a instrumentos legales para pagar la

menor cantidad de impuestos posible («elusión fiscal») o evitar el pago de impuestos («evasión fiscal»). Como ningún país puede resolver estos problemas de forma aislada, en los últimos años los miembros de la UE han incrementado su colaboración para hacer frente a los problemas de elusión y evasión fiscal y garantizar la equidad de los sistemas impositivos.

Mejorar el funcionamiento del mercado interior

El mercado interior europeo, también denominado mercado único, hace posible que los ciudadanos y las empresas circulen y comercien libremente en los veintiocho países de la Unión. Sin embargo, la coexistencia de distintos sistemas fiscales todavía dificulta las operaciones transfronterizas de las empresas y los particulares. En ocasiones, la legislación fiscal puede resultar discriminatoria para los contribuyentes o los ingresos de origen extranjero. De ser así, la normativa europea vigente permite hacer frente al problema.

En otros casos, los particulares y las empresas pueden estar sujetos a cargas y obligaciones en cada uno de los países donde actúan, lo que da pie a una fiscalidad global muy elevada. Como la actual legislación de la UE no permite resolver ese problema, los países miembros se ven en la necesidad de colaborar estrechamente. Los acuerdos para simplificar determinadas normas fiscales y eliminar ineficiencias contribuirían a garantizar la libre circulación de mercancías, servicios y capitales por toda la UE.



Tanto en el fútbol como en la empresa, las reglas claras garantizan el juego limpio.



El mercado interior en la práctica: cada año, los Países Bajos exportan 630 millones de bulbos de tulipán a otros países europeos.

Impulsar el crecimiento

Las decisiones políticas que adopta un país pueden afectar a sus vecinos de forma positiva o negativa. Por ello, los países de la UE se han comprometido a cooperar en la preparación de sus planes presupuestarios y económicos nacionales. El objetivo que se persigue es dotar a las finanzas públicas de una base más segura, promover la disciplina y la gobernanza económicas y realizar reformas estructurales fundamentales para impulsar la competitividad. También se prevé el análisis de la contribución de la política fiscal para lograr esos objetivos.

En resumen

En líneas generales, los gobiernos nacionales tienen libertad para establecer su legislación fiscal según sus propias prioridades. Sin embargo, tienen que respetar determinados principios fundamentales como la no discriminación y la libre circulación en el mercado interior. La UE aporta como complemento sus procedimientos de cooperación y un marco jurídico que garantiza una fiscalidad justa y eficaz de las actividades transfronterizas.

¿La UE cobra impuestos?

No, la UE no cobra impuestos, ya que esa competencia es exclusiva de cada país. El presupuesto de la UE se financia casi en su totalidad mediante «recursos propios» (contribuciones directas de los Estados miembros, derechos de aduana y un porcentaje muy reducido de los ingresos nacionales por IVA). Los Estados miembros determinan conjuntamente los tipos y cantidades máximas de los «recursos propios» de la UE.

¿Qué medidas toma la UE en el ámbito fiscal?

Legislación

La legislación fiscal se establece principalmente a nivel nacional en cada Estado miembro de la UE. La Comisión Europea puede presentar propuestas legislativas en materia fiscal si considera que es preciso actuar a escala de la UE para que el mercado interior funcione correctamente. También puede hacer recomendaciones y formular orientaciones políticas en ámbitos específicos. En todos los casos, la Comisión Europea debe cerciorarse de que:

- las medidas en el ámbito de la UE permitan obtener mejores resultados que la actuación individual de los Estados miembros (principio de «subsidiariedad»);
- la iniciativa propuesta no exceda de lo necesario para resolver el problema de que se trate (principio de «proporcionalidad»).

Antes de entrar en vigor, la legislación fiscal de la UE debe recibir la aprobación unánime de todos los Estados miembros. De ese modo se garantiza que se tengan en cuenta los intereses de cada país.

Consultas públicas

Antes de proponer nuevos actos legislativos u otras iniciativas de política fiscal, la Comisión Europea trata de conocer el punto de vista de los particulares, las empresas, las asociaciones sectoriales, los sindicatos, etc., por lo general a través de consultas públicas. Las consultas también sirven para obtener información sobre problemas fiscales concretos, su frecuencia o el modo en que afectan a los contribuyentes, los presupuestos nacionales y el mercado interior de la UE. En ocasiones, la Comisión puede incluso pedir ideas para solucionar esos problemas.

Existe una diferencia entre impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos se aplican a los particulares, las empresas o las propiedades. Es el caso, por ejemplo, del impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades. Los impuestos indirectos se aplican a las transacciones: así ocurre, por ejemplo, con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en las ventas de bienes y servicios y los impuestos especiales sobre el alcohol y el tabaco.

La legislación sobre fiscalidad directa se limita a armonizar progresivamente las normativas de los Estados miembros de la UE (aproximación de las legislaciones). Esta aproximación solo puede hacerse en la medida en que sea necesaria para mejorar el funcionamiento del mercado interior de la Unión Europea y solucionar problemas transfronterizos como la evasión fiscal.



Lo que se ve: cuatro amigos disfrutando en una cervecería de Múnich. Lo que no se ve: para fomentar el comercio justo, la UE armoniza los impuestos especiales sobre la cerveza.

La legislación sobre fiscalidad indirecta puede contemplar la armonización de las legislaciones nacionales. Una divergencia excesiva entre las normas fiscales aplicables a los bienes y servicios puede falsear la competencia entre las empresas, además de dificultar el comercio transfronterizo de productos.

Recomendaciones y declaraciones de política

La Comisión puede formular recomendaciones y declaraciones de política. No son jurídicamente vinculantes, sino que sugieren las medidas que podrían adoptar los países de la UE en el ámbito fiscal. En ocasiones también someten a la consideración de los Estados miembros las mejores prácticas en la materia.

Semestre Europeo: recomendaciones específicas por país

La crisis económica puso de relieve el grado de interdependencia de nuestras economías y la necesidad de trabajar conjuntamente para promover el crecimiento sostenible en Europa. Por ello, los países de la UE decidieron coordinar estrechamente sus políticas económicas, a través del proceso denominado «Semestre Europeo». Cada año, en el marco de esta coordinación económica reforzada entre los países de la UE, la Comisión formula recomendaciones específicas por país. En el ámbito fiscal, las recomendaciones se centran en cómo lograr unos sistemas impositivos nacionales más equitativos y eficientes que favorezcan el crecimiento.

Pulse el enlace para consultar las **recomendaciones dirigidas a su país**.

Ayudas estatales

La Comisión Europea es responsable de analizar si cualquier ayuda concedida por un Estado miembro de la UE favorece injustamente al beneficiario (particular, empresa o sector) frente a sus competidores. También se incluyen las ayudas consistentes en reducciones de impuestos. Un ejemplo de ayuda fiscal ilegal sería reservar unos tipos impositivos más bajos para las empresas nacionales frente a las extranjeras. La Comisión puede insistir en que se supriman las ayudas ilegales y se reembolsen los beneficios derivados de las mismas.

Decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

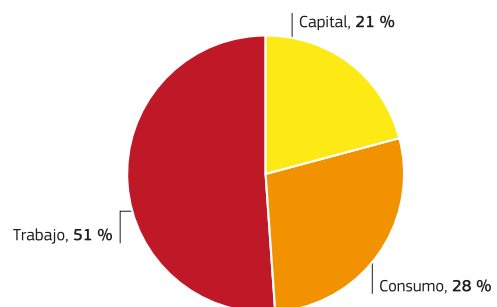
El Tribunal de Justicia de la UE interpreta el Derecho europeo para garantizar su correcta aplicación. Al hacerlo, a menudo exige a los países de la UE que introduzcan cambios en su legislación fiscal. Las vías para pedir al Tribunal que examine la legislación fiscal son dos:

Los tribunales nacionales pueden plantear al Tribunal de Justicia una «cuestión prejudicial» relacionada con una disposición fiscal nacional. De ese modo tratan de cerciorarse de que el Derecho nacional sea compatible con la legislación de la UE.

La Comisión Europea puede someter un asunto al Tribunal de Justicia si considera que un Estado miembro está incumpliendo la normativa de la UE. La Comisión solo actúa de ese modo si el Estado miembro se ha abstenido de modificar su legislación tras habérselo pedido.



FUENTES DE INGRESOS FISCALES EN LA UNIÓN EUROPEA (2012)



La fiscalidad del trabajo sigue siendo elevada en la mayoría de los países de la UE. La UE recomienda trasladar la imposición hacia bases que permitan un mayor crecimiento, como los impuestos medioambientales.

Actuación de la Unión Europea



Un crucero por el Danubio desde Alemania hasta la desembocadura en Rumanía pone al viajero en contacto con numerosos sistemas nacionales del IVA.

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Hasta los años 70 del siglo XX, cada Estado miembro de la UE aplicaba un sistema impositivo propio a la producción y consumo de bienes y servicios. Esa situación dificultaba enormemente los intercambios transfronterizos y distorsionaba la competencia entre proveedores. En 1977 se introdujo una gran mejora: los Estados miembros acordaron un conjunto de normas fiscales comunes para bienes y servicios y un marco general de tipos impositivos. De ese modo, se inició en la UE el sistema del IVA.

El IVA es un impuesto sobre el consumo que grava la mayor parte de los bienes y servicios vendidos en la UE. El IVA solo grava, en última instancia, al consumidor final de los bienes o servicios. En la mayoría de los casos, las empresas participantes en la cadena de suministro deben aplicar el IVA en las ventas a sus clientes. Sin embargo, también pueden deducir el IVA sobre el coste de los materiales y otros bienes o servicios que hayan utilizado.

Este sistema común de imposición de bienes y servicios es una importante fuente de ingresos para los presupuestos nacionales y resulta fundamental para el mercado interior.

Las normas vigentes para determinar el **lugar de imposición** a efectos del IVA son bastante complejas.

La Comisión Europea y los Estados miembros colaboran para establecer un sistema basado en el principio de destino, aplicable a todos los bienes y servicios, que garantice la percepción de los ingresos fiscales en el país donde esté el cliente. Un sistema de ese tipo se puede concebir y poner en práctica de muchas maneras. La Comisión evalúa en la actualidad el impacto de las distintas opciones para las empresas y los países de la UE. Basándose en sus conclusiones, en 2015 se pronunciará sobre el posible curso a seguir.

La Comisión Europea también analiza la manera de mejorar la adaptación del sistema del IVA a las necesidades del mercado interior y estudia diversos métodos de simplificación, como permitir a las empresas que utilicen declaraciones comunes del IVA y cumplan todas sus obligaciones fiscales en un solo país.

Impuestos especiales

Los impuestos especiales son impuestos indirectos que gravan la fabricación, venta o utilización de determinados productos:

- bebidas alcohólicas,
- productos del tabaco,
- productos energéticos (combustibles para automoción y calefacción, como el gasóleo y la gasolina, electricidad, gas natural, carbón, coque, etc.).



Efectos secundarios positivos: los impuestos especiales sobre el tabaco pueden animarle a dejar de fumar.

En 1993, el establecimiento del mercado interior puso fin a los controles fiscales en las fronteras entre Estados miembros de la UE. En consecuencia, los países de la UE acordaron una serie de normas comunes para facilitar el comercio transfronterizo de estos productos y reducir las distorsiones de la competencia.

La legislación sobre impuestos especiales contempla, por ejemplo:

- los tipos mínimos que los países de la UE deben aplicar,
- el alcance de las posibles exenciones,
- las normas de carácter general para la producción, almacenamiento y traslado de estas mercancías por el territorio de la UE.

Las normas de la UE para los impuestos especiales también pueden contribuir a otras políticas, como la de la lucha contra el tabaquismo. También se contemplan disposiciones especiales (por ejemplo, tipos reducidos) para zonas y sectores desfavorecidos de la UE.

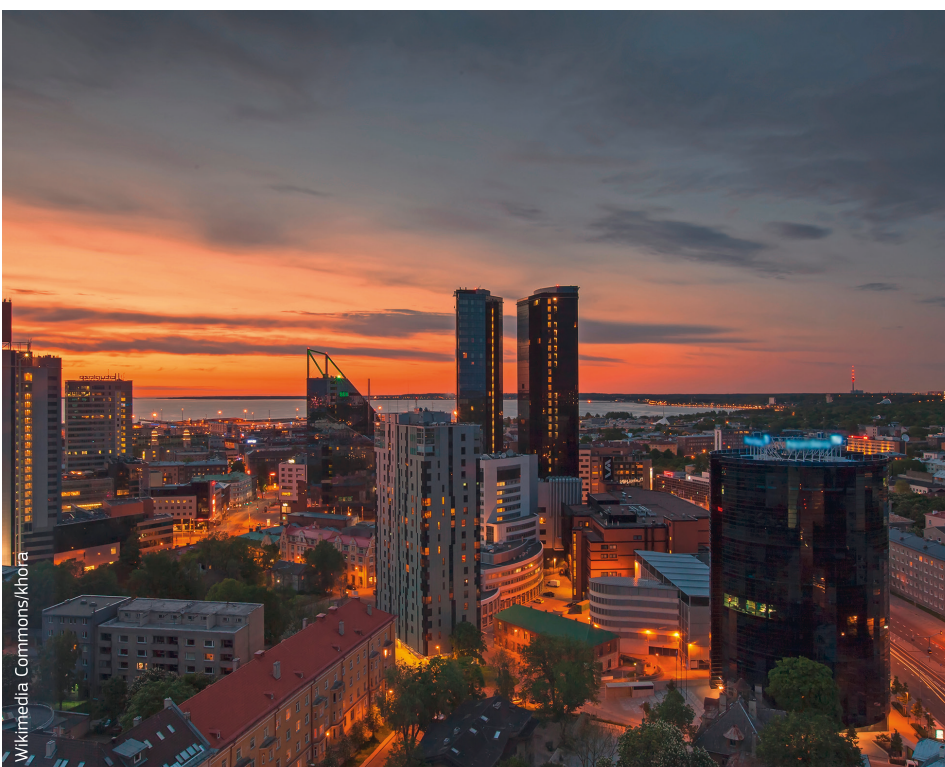
Impuestos aplicables al sector financiero

Los Estados miembros de la UE y sus ciudadanos desean que el sector financiero contribuya de manera equitativa a la hacienda pública. Por otra parte, está comúnmente aceptado que el sector debe devolver, al menos parcialmente, la prefinanciación a cargo de los contribuyentes europeos en el marco de las recientes operaciones de rescate de entidades bancarias.

Muchos países de la UE estudiaron la posibilidad de introducir un impuesto sobre las transacciones financieras y algunos llegaron a hacerlo. Sin embargo, estas iniciativas aisladas a escala nacional presentan inconvenientes: pueden fragmentar el mercado interior de servicios financieros y provocar efectos no deseados como la doble imposición o la doble no imposición. Por ello, la Comisión propuso un sistema común de impuesto sobre las transacciones financieras para la Unión. En la actualidad, once países de la UE negocian —por el procedimiento especial de «cooperación reforzada»— los detalles del impuesto común sobre las transacciones financieras, con el fin de llegar a un acuerdo transaccional sobre la aplicación del impuesto en sus territorios respectivos.

Impuestos sobre los vehículos

En la actualidad, no hay una sola norma a escala europea sobre matriculación de vehículos e impuestos de circulación. Los países son libres de recaudar o no estos impuestos, siempre que actúen de forma no discriminatoria. La Comisión Europea ha publicado documentos en los que expone las repercusiones de la legislación general de la UE sobre las normas nacionales en materia de impuestos sobre los vehículos trasladados de un país a otro. Además, ha formulado una serie de recomendaciones para mejorar el funcionamiento del mercado interior y evitar, en particular, la doble imposición de dichos vehículos, así como los obstáculos al alquiler transfronterizo de vehículos.



Distrito comercial de Tallin: Estonia es uno de los once países dispuestos a adoptar un impuesto europeo sobre las transacciones financieras.



Vive rodeado de belleza en Creta (Grecia) o en cualquier otro lugar. La doble imposición no debería interponerse en tu camino.

Impuestos sobre las personas físicas

Los impuestos sobre las personas físicas (como el IRPF) son principalmente competencia de los Estados miembros de la UE. Sin embargo, pueden constituir un obstáculo a la movilidad en Europa. Las personas que se desplazan de un país a otro dentro de la UE, o que invierten o heredan en otro Estado miembro, pueden estar sujetas a tributación en más de un país, así como a otras obligaciones complejas de difícil cumplimiento. Entre la mayoría de los países de la UE hay convenios que eliminan, supuestamente, la doble imposición. Sin embargo, esos acuerdos no siempre contemplan todos los impuestos y situaciones transfronterizas, ni se aplican de manera eficaz en la práctica. La Comisión estudia diversos procedimientos para resolver estos problemas. En particular, está recabando información sobre la naturaleza y alcance de los problemas fiscales concretos que se plantean en situaciones transfronterizas, con el fin de proponer soluciones.

Hace unos años, la Comisión empezó a examinar las disposiciones fiscales nacionales aplicables a los trabajadores móviles y transfronterizos, así como las leyes sobre el impuesto de sucesiones. La constatación de tratos discriminatorios u otras infracciones de la legislación europea podría dar pie a procedimientos judiciales. El Tribunal de Justicia de la UE ha dictaminado en varias ocasiones que los Estados miembros deben eliminar la discriminación fiscal de sus legislaciones nacionales.

El Tribunal de Justicia ha establecido que los Estados miembros de la UE no pueden mantener un trato discriminatorio en la aplicación del impuesto sobre sucesiones (por ejemplo, permitiendo una desgravación fiscal sobre el valor de la herencia si el fallecido residía en su territorio y denegándola si residía en otro país de la UE al producirse la defunción).

Impuesto de sociedades

El impuesto de sociedades es otro ámbito en el que los países de la UE establecen sus propias normas fiscales. Sin embargo, hay algunos aspectos de la fiscalidad de las empresas que requieren un enfoque europeo para eliminar los obstáculos al mercado interior, garantizar la competencia fiscal leal y abordar retos comunes, como la elusión del impuesto de sociedades.

Un objetivo importante de la legislación europea sobre el impuesto de sociedades es eliminar la doble imposición (es decir, el que una sociedad tenga que tributar dos o más veces por los mismos ingresos en distintos países de la UE). He aquí algunos ejemplos.

- La Directiva sobre intereses y cánones elimina las retenciones en origen sobre los pagos transfronterizos de intereses y cánones entre empresas asociadas que residan en dos países distintos de la UE.
- La Directiva sobre sociedades matrices y filiales evita la doble imposición de la sociedad matriz por los beneficios de sus filiales situadas en otros países de la UE.
- La Directiva sobre fusiones simplifica la tributación de las actividades destinadas a la reestructuración de empresas situadas en dos o más países de la UE.
- El Convenio de arbitraje de la UE establece un procedimiento para la resolución de conflictos para los casos de doble imposición entre empresas de distintos Estados miembros.

Otro aspecto de igual importancia en el ámbito de la fiscalidad de las empresas es el endurecimiento de las normativas nacionales y europea para poner freno a la planificación fiscal, el traslado de beneficios y el abuso de Derecho. En este contexto, cabe citar la mejora de la transparencia de las resoluciones fiscales transfronterizas.

La Comisión ha propuesto una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (Biccis), gracias a la cual las empresas que operan en la UE podrían utilizar un único conjunto de normas para calcular sus beneficios sujetos a tributación. Con ello se simplificaría en gran medida la actividad de las empresas que tienen presencia en más de un país de la UE. Además, la Biccis podría ser un poderoso instrumento de lucha contra la elusión fiscal, ya que haría desaparecer muchas de las posibilidades a las que recurren las empresas en la actualidad para trasladar beneficios y reducir al mínimo los impuestos que abonan.

problemas complejos que superan las fronteras de un país. Los países de la UE se ven en la necesidad de colaborar estrechamente para abordar esos problemas dentro y fuera de sus territorios.

La legislación europea y los convenios fiscales bilaterales contemplan la cooperación y el intercambio de información entre los países de la UE. Para reforzar la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, en 2012 la Comisión Europea presentó un plan de acción que preveía más de treinta acciones en este campo. En la actualidad, la UE tiene diversas iniciativas ya en marcha o en fase de desarrollo:

- plataforma de buena gobernanza fiscal para supervisar los avances de los Estados miembros contra la planificación fiscal agresiva y los paraísos fiscales;
- normativa de la UE para la transmisión automática de información sobre las cuentas y los ingresos financieros de las personas físicas residentes en otro Estado miembro;
- mecanismo de reacción rápida para combatir el fraude en el IVA;
- normas de asistencia entre los Estados miembros de la UE para el cobro de impuestos, derechos de aduana y otras tasas, así como impuestos sobre la renta o el capital y primas de seguros;
- cooperación para luchar contra el fraude en el IVA mediante el uso de sistemas de intercambio de información que permitan alertar a otros países de la UE sobre actividades fraudulentas.

Economía Digital

La Comisión Europea está analizando los mejores procedimientos para gravar la economía digital en la UE. Ello implica el fomento de un entorno favorable para las empresas y la eliminación de los obstáculos fiscales que puedan dificultar la inversión y el crecimiento, al tiempo que se garantiza que el sector digital contribuya de manera equitativa a la hacienda pública.

Combatir la elusión y la evasión fiscal

La recaudación de impuestos es competencia de cada Estado miembro de la UE. Por consiguiente, son también las autoridades nacionales quienes tienen que hacerse cargo de quienes no pagan los impuestos que deben. A pesar de ello, la elusión y la evasión fiscal son



La economía digital está creciendo rápidamente: la legislación fiscal no puede quedarse atrás.



Mejora de la fiscalidad en Europa: para llegar a buen puerto, la cooperación es esencial.

Los Estados de la UE han firmado un código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas. Se trata de un importante instrumento para garantizar una competencia fiscal leal dentro de la UE. Aunque el código no es jurídicamente vinculante, su fuerza política es innegable. En virtud del código, los Estados miembros se comprometen a modificar o suprimir las medidas fiscales perniciosas y a abstenerse de introducir medidas de ese tipo en el futuro.

Programa de cooperación entre países de la UE

La Comisión asiste a los países de la UE en la administración de sus sistemas fiscales a través del programa **Fiscalis 2020**. La ayuda incluye la creación de foros que hagan posible el intercambio de mejores prácticas y la cooperación entre los Estados miembros en diversos ámbitos (ingresos financieros, rendimientos del trabajo y del capital, IVA e impuestos especiales).

Cooperación internacional contra la evasión fiscal

Los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea también actúan a nivel internacional para promover unas normas mundiales más estrictas contra la elusión y la evasión de impuestos.

En el marco de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la UE contribuye activamente al establecimiento de las políticas fiscales a escala internacional. Se han producido grandes avances en este ámbito, entre los que destacan la nueva norma internacional para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras y el proyecto para remodelar las normas internacionales contra la elusión del impuesto de sociedades.

La UE ha suscrito acuerdos con cinco países de su entorno (Andorra, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y Suiza), en los que se contempla el intercambio de información a efectos fiscales. A su vez, los Estados miembros tienen acuerdos similares con los territorios dependientes o asociados del Reino Unido y de los Países Bajos, situados fuera de la UE.

Por último, los acuerdos internacionales de la UE con terceros países incluyen cláusulas que obligan a estos a mantener normas de «buena gobernanza» en materia fiscal. En esencia, esto implica el doble compromiso de intercambiar información fiscal con los países de la UE y eliminar las medidas fiscales perniciosas.

Perspectivas de futuro

En Europa, la libre circulación de personas, mercancías, capitales, servicios y empresas es una realidad. De ello se desprende que los países de la UE no pueden operar sus sistemas fiscales de forma individual, ni aislados del resto del mundo.

Los esfuerzos europeos e internacionales para combatir la elusión y la evasión de impuestos se han intensificado con la crisis económica y seguirán reforzándose en un futuro. Por consiguiente, los evasores de impuestos tendrán que hacer frente a más dificultades, con independencia de dónde residan o estén situados sus activos.

El objetivo de la política fiscal europea es facilitar la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. La Comisión Europea seguirá trabajando para eliminar los obstáculos fiscales al libre comercio en Europa y el resto del mundo, contribuyendo así al crecimiento y la prosperidad de los Estados miembros.



Puerto de Rotterdam: principal vía de acceso europea al comercio mundial.

Para saber más

- ▶ **Información detallada sobre las políticas fiscal y aduanera de la UE (en alemán, francés e inglés):**
http://ec.europa.eu/taxation_customs/index_en.htm
- ▶ **Ayuda y asesoramiento para los ciudadanos de la UE sobre diversas materias, incluidas las fiscales:**
http://europa.eu/youreurope/citizens/index_es.htm
- ▶ **Soluciones a los problemas con sus derechos en la UE:** <http://www.solvit.eu>
- ▶ **Recomendaciones específicas por país:**
http://ec.europa.eu/europe2020/making-it-happen/country-specific-recommendations/index_es.htm

